

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

59

#### SOTO DEL REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, acordó aprobar provisionalmente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio municipal de aducción de agua que figura en el anexo:

Transcurrido el plazo de un mes, de exposición pública, contados desde el 20 de junio de hasta el 20 de julio de 2020 (ambos incluidos) efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 19 de junio de 2020, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación, se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada:

#### ANEXO

##### **Modificación del artículo 7 de “Exenciones y bonificaciones”, añadiéndole el siguiente párrafo**

“Bonificaciones para paliar el impacto económico del COVID-19: para la prestación del servicio de aducción por parte del Ayuntamiento, éste se adhiere a las mismas bonificaciones aprobadas por Canal de Isabel II en la Orden 615/2020, de 6 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueban bonificaciones a las tarifas de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, S. A., para paliar el impacto económico del COVID-19, y que se apliquen de la misma manera establecida en dicha orden”.

En Soto del Real, a 21 de julio de 2020.—El alcalde, Juan Lobato Gandarías.

(03/17.934/20)

